

ELIMINA POSTURA N° 205(EX 217) EN FERIA LIBRE N° 8 EL ROBLE A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA. 10 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N° 53

**VISTOS:** Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; Informe inspectivo de 19 de Enero de 2016, en el cual informa ausencias reiteradas sin justificación, en feria libre N° 8 El Roble postura N° 205 (ex 217), siendo causal de eliminación de la postura según lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, capítulo XV, Artículo 40° ; Visación al presente decreto que elimina postura por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 27 de enero de 2016; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa a don Jean Pierre Chiffelle Soto como Secretario Municipal subrogante; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

#### DECRETO:

1.- **PROCEDASE** a la eliminación de la postura N° 205 (217), ubicada en feria libre N° 8 El Roble a nombre de **EMANUEL ALEJANDRO CORROTEA CANALES**, Cedula de identidad N° [REDACTED] asociado al rol N° 6-302374, a contar del 1° semestre del 2016. Lo anterior, en razón a las ausencias reiteradas sin justificación que registra el contribuyente según lo indica la ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública, capítulo XV artículo 40°, inciso 2 "el permiso cesa por razones de interés público y de no ejercer actividad comercial en 15 días sin causas justificadas, en este caso 32 inasistencias las cuales están fundamentadas en informe inspectivo de fecha 19 de Enero de 2016.

"Postura N° 205(ex 217), feria libre N° 8 El Roble, a nombre de don EMANUEL ALEJANDRO CORROTEA CANALES, [REDACTED] presenta 32 ausencias reiteradas sin justificación entre los meses de Enero a Diciembre de 2015" (enero 1 día; febrero 3 días; abril 3 días; junio 4 días; julio 4 días; agosto 4 días; septiembre 4 días; octubre 3 días; noviembre 2 días; diciembre 4 días); total 32 días.

2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a verificar la liberación de las posturas en las ferias libres antes señaladas.

3.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JRR/VCM/mcr  
01.02.2016 / Ingreso N° 72